

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUCIÓN DE NULIDAD DE MATRIMONIO CATÓLICO
Rad. 1100131-10-027-2022-00152-00

Bogotá, D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

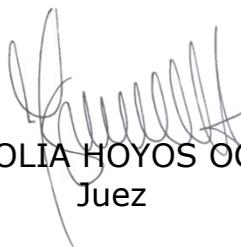
Por cuanto es procedente la solicitud anterior, de conformidad con el artículo 4° de la Ley 25 de 1992, el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá, D. C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

EJECÚTESE en cuanto a la cesación de los efectos civiles, la providencia de NULIDAD DE MATRIMONIO RELIGIOSO proferida el 7 de febrero de 2022 por el Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Soacha - Cundinamarca, respecto al matrimonio católico celebrado el 15 de octubre de 1994 entre Alexander Sánchez Cardozo y Graciela Guerrero García, en la Parroquia San Matías Apóstol, Arquidiócesis de Soacha.

En consecuencia, COMUNÍQUESE la decisión anterior a la Notaría 56 del Círculo de Bogotá, con el fin de que sea inscrita en el respectivo registro civil de matrimonio, bajo el indicativo serial 2167251. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 056 FECHA 06-ABRIL-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria